I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001296

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 23 JUL. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3295/2014; el Memorándum N°1000/402/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1060/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1060/2014, se otorgó una subvención al **Club de Adulto Mayor "Nunca es Tarde"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 15 de julio de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club de Adulto Mayor "Nunca es Tarde",** con Personalidad Jurídica N°928-2013, R.U.T. N°65.064.128-0, representado por su Presidenta doña **Magaly Berrios Mercado,** cédula de Identidad N°4.561.425-5, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $166.770.- (ciento sesenta y seis mil setenta y siete pesos).

2. El **Club de Adulto Mayor "Nunca es Tarde",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, financiar compra de mobiliario e insumos, así como también gastos de traslados.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **Club de Adulto Mayor "Nunca es Tarde",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001296

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

5. El incumplimiento por parte del **Club de Adulto Mayor "Nunca es Tarde",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁN TRIVIÑO VÁQUEZ
Secretario (s) Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/HTV/cas.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web